



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue- Centro Universitario Regional Zona Atlántica, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso de Capacitación “Lectoescritura Braille de Grado I”, a desarrollarse en la localidad de Viedma del 09 de Octubre al 11 de Diciembre de 2014, destinado a docentes de todas los niveles y modalidades, estudiantes de la Carrera Docente de todos los niveles y modalidades – alumnos avanzados de las carreras del CURZA-UNCo, con una carga horaria de 59 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, que las personas se interioricen en el conocimiento de la escritura y la lectura del braille para poder tener las herramientas necesarias al comunicarse con las personas discapacitadas visuales;

Que la responsable del dictado del curso es la Prof. María Lujan Teruel;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso de Capacitación “Lectoescritura Braille de Grado I”, a desarrollarse en la localidad de Viedma del 09 de Octubre al 11 de Diciembre de 2014, destinado a docentes de todas los niveles y modalidades, estudiantes de la Carrera Docente de todos los niveles y modalidades – alumnos avanzados de las carreras del CURZA-UNCo, con una carga horaria de 59 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3709
DPESyF/kd/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta